RESOLUCION N° 216/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: SERGIO RODRIGUES DA CRUZ - RUC 6545240-2, DIRECCION: CALLE URUNDEY'MI C/ GUAVIRA Y 20 DE MAYO, CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 – RESTAURACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN DE DOS PABELLONES CON CUATRO AULAS, TRES PABELLONES CON TRES AULAS, UN PABELLON CON DOS AULAS, UNA COCINA-COMEDOR, UNA SALA DE DIRECCION, UN TINGLADO Y RESTAURACION DE TECHO DE LA SALA DEL PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N° 4306 SAN JOSE OBRERO - ID N° 406230, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE - EJERCICIO FISCAL 2022 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID N° 406230**
Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su articulo 30 reza: "…En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…". En este orden de cosas ante la urgencia necesidad de la Restauración de Red de Baja Tensión de Dos Pabellones con Cuatro Aulas, Tres Pabellones con Tres Aulas, Un Pabellón con Dos Aulas, Una Cocina-Comedor, Una Sala de Dirección, Un Tinglado y Restauración de Techo de la Sala del Preescolar en la Escuela Básica N° 4306 San José Obrero del Distrito de Nueva Esperanza. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma Unipersonal **Sergio Rodrigues Da Cruz - RUC: 6545240-2**, por la suma de **Gs: 175.308.400 (ciento setenta y cinco millones trescientos ocho mil cuatrocientos).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1°: Adjudicar a: la firma Unipersonal **Sergio Rodrigues Da Cruz - RUC: 6545240-2**, por la suma de **Gs: 175.308.400 (ciento setenta y cinco millones trescientos ocho mil cuatrocientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2°: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Restauración de Red de Baja Tensión de Dos Pabellones con Cuatro Aulas, Tres Pabellones con Tres Aulas, Un Pabellón con Dos Aulas, Una Cocina-Comedor, Una Sala de Dirección, Un Tinglado y Restauración de Techo de la Sala del Preescolar en la Escuela Básica N° 4306 San José Obrero del Distrito de Nueva Esperanza - ID N° 406230, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Art 3°: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal